

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### **ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, con motivo del segundo periodo vacacional del ejercicio 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 2o., fracción I, 26, fracción XI y 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. y 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, y 5o. fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, los trabajadores disfrutarán de dos periodos de vacaciones anualmente de diez días hábiles cada uno, en las fechas que se señalen al efecto;

Que, acorde con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos días en que tengan vacaciones generales las autoridades y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de cada dependencia, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no deben contarse los inhábiles;

Que con objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, autoridades de los poderes de la unión, órganos constitucionales autónomos, así como de las entidades federativas, servidores públicos, particulares y público en general relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados; es necesario armonizar sus funciones y hacer del conocimiento público los días en los que el personal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados tendrá su segundo periodo de vacaciones generales correspondiente al año 2025, y en consecuencia, en los que habrán de suspenderse las labores de sus unidades administrativas;

Que el segundo periodo de vacaciones comprenderá del **22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026**, y que es necesario hacer del conocimiento del público este receso en las labores de las diversas unidades administrativas de la Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y SUS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON MOTIVO DEL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO 2025**

**ARTÍCULO 1o.-** Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, por un periodo que comprenderá del **22 de diciembre de 2025 al 06 de enero de 2026, para reanudarse el día 07 de enero de 2025.**

La suspensión incluye la práctica de trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos e informes, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y medios de impugnación, entre otros.

**ARTÍCULO 2o.-** Se considerarán como inhábiles para todos los efectos legales, los días comprendidos durante el cese de labores con motivo del segundo periodo vacacional en la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural y sus Órganos Administrativos Desconcentrados a que se hace referencia en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las Unidades Administrativas de la Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados proveerán los recursos humanos, materiales y presupuestales necesarios para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga laborando el personal necesario con el fin de que se atiendan los asuntos urgentes.

**TERCERO.-** Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción ante la Secretaría y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efectos el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

**ACUERDO por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2025, publicado el 30 de enero de 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Agricultura.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

JULIO ANTONIO BERDEGUÉ SACRISTÁN, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 4º., párrafo tercero, 25, 26 apartado A, 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º., 12, 26, fracción XI y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9º, 32, 37 y 40 de la Ley de Planeación; 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 1º, 7º, 8º, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3, fracción XII, 27, 28, 29, 30 y Anexos 10, 11, 13, 16, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 2 inciso A, fracción V, 3, 4, 5, 12 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

**CONSIDERANDO**

Que el 30 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2025.

Que el 9 de julio de 2025, el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (*USDA* por sus siglas en inglés) ordenó el cierre inmediato del comercio de ganado vivo, bisontes y caballos a través de la frontera sur debido a un caso de gusano barrenador (*Cochliomyia hominivorax*).

Que este cierre fronterizo trae repercusiones económicas en las entidades federativas consideradas como exportadoras de ganado al ya no comercializar con Estados Unidos.

Que en ese sentido, el Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en una primera etapa, en conjunto con los gobiernos de Coahuila, Durango y Sonora, hemos trabajado en un Plan que contribuya a mitigar los efectos económicos del cierre comercial con nuestros vecinos del norte.

Que ante ese escenario, se necesita fortalecer la infraestructura y equipamiento para la industrialización de la carne y permita principalmente que pequeños ganaderos puedan vender su ganado, adquirir créditos para aumentar su hato y engordar.

Que por lo antes fundado y expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA POR SEGUNDA OCASIÓN EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE ENERO DE 2025**

**ÚNICO.-** Se **adiciona** la fracción LXX del artículo 2 y se **reforma** el segundo párrafo del artículo 22 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2025, para quedar de la manera siguiente:

**Artículo 1 [...]**

**Artículo 2. [...]**

Fracciones I a la LXIX [...]

LXX. **Organizaciones Ganaderas.** Las asociaciones ganaderas locales generales y especializadas, las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas y la Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas, todas ellas debidamente constituidas en los términos de la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento;

**Artículo 3 al 21 [...]**

**Artículo 22. Población Objetivo Particular. [...]**

La población objetivo del Subcomponente Fortalecimiento a los Programas Pecuarios de la Entidades Federativas está compuesta por las unidades económicas pecuarias y organizaciones ganaderas reconocidas al amparo de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

**Artículos 23 al 74 [...]**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2025.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Julio Antonio Berdegué Sacristán**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de México.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025 DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025, EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE "AGRICULTURA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO ALVARADO MOLINA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y LA LIC. GISELA OSORNIO SILVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA M. EN C. MARÍA EUGENIA ROJANO VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el 25 de marzo de 2025 las "PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, la Productividad Agropecuaria y la Seguridad Alimentaria 2025-2029, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable, Productividad Agropecuaria y Seguridad Alimentaria en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de México.
- II. Que en apego a las Cláusulas Tercera, Cuarta y Decimotercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 31 de marzo de 2025, las "PARTES" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2025, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2025, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA" determinados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 en lo sucesivo el "DPEF", conforme a su Artículo 32, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 40 y demás relativos y aplicables de las Reglas de Operación del "PROGRAMA", en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación en lo subsecuente "DOF" los días 24 de diciembre de 2024 y 27 de enero de 2025.



**Apéndice II**

**México**

**Calendario de Ejecución 2025**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
			50,047,014.00	25,000,00.00	0.00	0.00	32,997,712.00	0.00	15,182,548.00	25,000,000.00	1,866,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		50,047,014.00	25,000,000.00	0.00	0.00	32,997,712.00	0.00	15,182,548.00	25,000,000.00	1,866,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,365,447.00	300,000.00	0.00	0.00	2,665,868.00	0.00	2,699,579.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	32,731,438.00	23,200,000.00	0.00	0.00	23,161,767.00	0.00	7,702,917.00	23,200,000.00	1,866,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	11,950,129.00	1,500,000.00	0.00	0.00	7,170,077.00	0.00	4,780,052.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**México**  
**Cuadro de Montos y Metas 2025**

<b>Concentrado Presupuestal</b>					
<b>Componentes-Subcomponentes</b>	<b>Total por Subcomponente</b>			<b>Metas Físicas</b>	
	<b>Federal</b>	<b>Estatad</b>	<b>Total</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,598,447.00	0.00	2,598,447.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	2,767,000.00	300,000.00	3,067,000.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campaños Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	12,895,463.00	12,800,000.00	25,695,463.00	Proyecto	10
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuóolas	4,241,221.00	300,000.00	4,541,221.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	13,728,000.00	9,175,000.00	22,903,000.00	Proyecto	7
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuóola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuóola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuóolas y pesqueros	11,950,129.00	1,500,000.00	13,450,129.00	Proyecto	3
<b>Subtotal <sup>/1</sup></b>	<b>48,180,260.00</b>	<b>24,075,000.00</b>	<b>72,255,260.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>24</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%) <sup>/2</sup></b>	1,866,754.00	925,000.00	2,791,754.00		
<b>TOTAL</b>	<b>50,047,014.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>75,047,014.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

<b>a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios</b>	<b>Montos presupuestales</b>			<b>Metas</b>	
	<b>Federal</b>	<b>Estatad</b>	<b>Total</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,598,447.00	0.00	2,598,447.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,598,447.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,598,447.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

<b>b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios</b>	<b>Montos presupuestales</b>			<b>Metas</b>	
	<b>Federal</b>	<b>Estatad</b>	<b>Total</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,817,000.00	300,000.00	2,117,000.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuóáticos	950,000.00	0.00	950,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,767,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>3,067,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

<b>a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias</b>	<b>Montos presupuestales</b>			<b>Metas</b>	
	<b>Federal</b>	<b>Estatad</b>	<b>Total</b>	<b>Medida</b>	<b>Cantidad</b>
2025 Servicio Fitosanitario	8,741,685.00	0.00	8,741,685.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	1,351,359.00	1,300,000.00	2,651,359.00	Proyecto	1
2025 Campaños de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	1,318,866.00	0.00	1,318,866.00	Proyecto	1

2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	1,223,553.00	3,000,000.00	4,223,553.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta Centroamericana	200,000.00	1,300,000.00	1,500,000.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	60,000.00	0.00	60,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del agave	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del Cafeto	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del Nopal	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>12,895,463.00</b>	<b>12,800,000.00</b>	<b>25,695,463.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>10</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	4,241,221.00	300,000.00	4,541,221.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,241,221.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>4,541,221.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	7,068,000.00	1,300,000.00	8,368,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,450,000.00	0.00	1,450,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	100,000.00	600,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviár	510,000.00	0.00	510,000.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonosanitaria	2,050,000.00	7,775,000.00	9,825,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>13,728,000.00</b>	<b>9,175,000.00</b>	<b>22,903,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	4,200,129.00	1,500,000.00	5,700,129.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,750,000.00	0.00	3,750,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>11,950,129.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>13,450,129.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente Campañas Fitozoonosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas, en razón de la disminución de recursos federales convenidos.

**DECLARACIONES**

**I. DE LAS “PARTES”**

- I. 1.** Que es su voluntad el celebrar el presente Convenio Modificatorio a fin de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, específicamente en el Componente Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.
- I. 2.** Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en la suscripción de este Convenio Modificatorio no existe vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a la “APORTACIÓN DE RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

**“APORTACIÓN DE RECURSOS.**

**SEGUNDA.** Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, “AGRICULTURA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2025, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los “COMPONENTES” del “PROGRAMA” por un monto de hasta **\$73,351,680.00 (Setenta y tres millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta Pesos 00/100 M.N.)**, integrados en la forma siguiente:

- 1. Hasta la cantidad de **\$48,351,680.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta Pesos 00/100 M.N.)**; correspondientes a la aportación federal a cargo de “AGRICULTURA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**SEGUNDA.** Las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los APÉNDICES I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componentes Campañas Fitozoosanitarias, Subcomponentes Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias, Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas, Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas, para quedar en los siguientes términos:

**Apéndice I  
México**

Recursos Convenidos Federación - Estado 2025  
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
<b>No.</b>	<b>Total Programas y Componentes</b>	<b>48,351,680.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>73,351,680.00</b>

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		De “AGRICULTURA”	Del “GOBIERNO DEL ESTADO”	Gran Total
<b>I</b>	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,365,447.00	300,000.00	<b>5,665,447.00</b>
<b>II</b>	Campañas Fitozoosanitarias	31,036,104.00	23,200,000.00	<b>54,236,104.00</b>
<b>III</b>	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,950,129.00	1,500,000.00	<b>13,450,129.00</b>

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación.

**Apéndice II**

**México**

**Calendario de Ejecución 2025**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2025		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		48,351,680.00	25,000,000.00	0.00	0.00	31,302,378.00	0.00	15,182,548.00	25,000,000.00	1,866,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo que establece la fracción IV del Artículo 6 del DPEF 2025.

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
I	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	5,365,447.00	300,000.00	0.00	0.00	2,665,868.00	0.00	2,699,579.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
II	Campañas Fitozoosanitarias	31,036,104.00	23,200,000.00	0.00	0.00	21,466,433.00	0.00	7,702,917.00	23,200,000.00	1,866,754.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
III	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	11,950,129.00	1,500,000.00	0.00	0.00	7,170,077.00	0.00	4,780,052.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

**Nota:** Incluye los montos para Gastos de Operación en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

**Apéndice III**  
**México**  
**Cuadro de Montos y Metas 2025**

Concentrado Presupuestal					
Componentes-Subcomponentes	Total por Subcomponente			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
<b>I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,598,447.00	0.00	2,598,447.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	2,767,000.00	300,000.00	3,067,000.00	Proyecto	2
<b>II. Componente Campañas Fitozoosanitarias</b>					
<b>Subcomponentes:</b>					
a) Servicio fitosanitario para prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	12,187,142.00	12,800,000.00	24,987,142.00	Proyecto	10
b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	4,008,258.00	300,000.00	4,308,258.00	Proyecto	1
c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	12,973,950.00	9,175,000.00	22,148,950.00	Proyecto	7
<b>III. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera</b>					
<b>Subcomponente:</b>					
a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	11,950,129.00	1,500,000.00	13,450,129.00	Proyecto	3
<b>Subtotal</b> <sup>1/</sup>	<b>46,484,926.00</b>	<b>24,075,000.00</b>	<b>70,559,926.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>24</b>
<b>Gastos de Operación (hasta el 4.0%)</b> <sup>2/</sup>	1,866,754.00	925,000.00	2,791,754.00		
<b>TOTAL</b>	<b>48,351,680.00</b>	<b>25,000,000.00</b>	<b>73,351,680.00</b>		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada Componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Unidades Responsables del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados en términos de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,598,447.00	0.00	2,598,447.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,598,447.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,598,447.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,817,000.00	300,000.00	2,117,000.00	Proyecto	1
2025 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	950,000.00	0.00	950,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>2,767,000.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>3,067,000.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>2</b>

a) Servicio fitosanitario para la prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Servicio Fitosanitario	8,261,523.00	0.00	8,261,523.00	Proyecto	1
2025 Manejo Fitosanitario de cultivos básicos	1,277,132.00	1,300,000.00	2,577,132.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Moscas de la Fruta	1,246,423.00	0.00	1,246,423.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Plagas Reglamentadas del Aguacate	1,156,346.00	3,000,000.00	4,156,346.00	Proyecto	1
2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Langosta Centroamericana	189,014.00	1,300,000.00	1,489,014.00	Proyecto	1

2025 Campañas de Protección Fitosanitaria - Manejo Fitosanitario de Hortalizas	56,704.00	0.00	56,704.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del agave	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del Cafeto	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2025 Manejo fitosanitario del Nopal	0.00	1,100,000.00	1,100,000.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Fitosanitaria	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>12,187,142.00</b>	<b>12,800,000.00</b>	<b>24,987,142.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>10</b>

b) Prevención y control de enfermedades en organismos acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Peces y anfibios	4,008,258.00	300,000.00	4,308,258.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>4,008,258.00</b>	<b>300,000.00</b>	<b>4,308,258.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>1</b>

c) Prevención, control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (Mycobacterium bovis)	6,839,700.00	1,300,000.00	8,139,700.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales	1,550,000.00	0.00	1,550,000.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	1,439,200.00	0.00	1,439,200.00	Proyecto	1
2025 Campaña Nacional contra la Varroasis de las Abejas	500,000.00	100,000.00	600,000.00	Proyecto	1
2025 Influenza aviar	510,000.00	0.00	510,000.00	Proyecto	1
2025 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	206,500.00	0.00	206,500.00	Proyecto	1
2025 Operación de Puntos de Verificación Interna en Materia Zoonositaria	1,928,550.00	7,775,000.00	9,703,550.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>12,973,950.00</b>	<b>9,175,000.00</b>	<b>22,148,950.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>7</b>

a) Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación y Buenas Prácticas en la producción agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, y procesamiento primario de productos acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2025 Inocuidad Agrícola	4,200,129.00	1,500,000.00	5,700,129.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Pecuaria	4,000,000.00	0.00	4,000,000.00	Proyecto	1
2025 Inocuidad Acuícola y Pesquera	3,750,000.00	0.00	3,750,000.00	Proyecto	1
<b>TOTAL</b>	<b>11,950,129.00</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>13,450,129.00</b>	<b>Proyectos</b>	<b>3</b>

**TERCERA.** Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio Modificatorio, por lo que las estipulaciones pactadas, que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

**CUARTA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las “PARTES” lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Metepec, México, a los 10 días del mes de septiembre del año 2025.- Por Agricultura: el Director en Jefe del SENASICA, Ing. **Francisco Javier Calderón Elizalde**.- Rúbrica.- La Titular de la Oficina de Representación de Agricultura en el Estado de México, Lic. **Gisela Osornio Silva**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA, Ing. **Roberto Alvarado Molina**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de México: la Secretaría del Campo, M. en C. **María Eugenia Rojano Valdés**.- Rúbrica.